

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Certificación de tacógrafos para vehículos de transporte interurbano

Última actualización: 14 octubre, 2024

Descripción

Si eres fabricante, importador o representante de Dispositivos Electrónicos de Registro (tacógrafo) para buses de transporte público interurbano de pasajeros, camiones, tractocamiones y minibuses de servicio aeropuerto, acredita que estos cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones [N° 100](#), de 2005, y [N° 137](#), de 1997, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Solicita la certificación durante todo el año en el **Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)** o por **correo electrónico**.

Revisa los documentos

Presenta la solicitud de certificación conforme al anexo A de la [Resolución Exenta N° 390](#) de 2006 o de la [Resolución N° 3.776](#), de 2018, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Una vez aceptada la solicitud y con al menos 5 días hábiles a la fecha programada para las verificaciones del dispositivo, deberás proporcionar al 3CV los antecedentes que se definen en los anexos B y C de las señaladas resoluciones.

- El Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) realiza la certificación mediante la verificación operacional, funcional y requisitos técnicos de los Dispositivos Electrónicos de Registro utilizados en vehículos de transporte público interurbano de pasajeros, camiones, tractocamiones y minibuses de servicio aeropuerto, junto con la revisión de la concordancia de los antecedentes técnicos y especificaciones establecidas en la normativa aplicable. Recuerda que debes entregar y retirar la muestra física del vehículo para la ejecución de las verificaciones respectivas.
- El 3CV evaluará la solicitud recepcionada y en un plazo no mayor a 15 días, emitirá un pronunciamiento en el que se informará, en caso de ser favorable, la aceptación y costo del servicio, la fecha y horario de presentación de un bus que deberá tener instalado el dispositivo que se solicitó acreditar, para realizar las verificaciones y comprobaciones operacionales correspondientes.
- Terminadas las comprobaciones, si el dispositivo cumple todos los requisitos exigidos, el 3CV emitirá un certificado que lo identificará con sus principales especificaciones.

Solicita la certificación

Dirígete al Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), ubicado en [Vicente Reyes 198, Maipú, Región Metropolitana](#).

También puedes enviar la documentación en PDF, al correo electrónico pcifuentes@mtt.gob.cl.

Importante:

- Para conocer el costo de este trámite, revisa la [tabla de valores vigentes](#).
- La certificación tendrá validez mientras el dispositivo no cambie sus características en relación con las especificaciones técnicas presentadas.

Lee el marco legal

- [Resolución N° 100](#), de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece requisitos que deben cumplir los dispositivos electrónicos de registro que se indican y modifica Resolución número 137/97.
- [Resolución Exenta N° 390](#), de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece las pautas generales para la certificación de dispositivos electrónicos de registro para vehículos de transporte interurbano de pasajeros
- [Resolución Exenta N° 137](#), de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece exigencias a dispositivos electrónicos que indica.
- [Resolución Exenta N° 3.776](#), de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija pautas generales para acreditación de dispositivos electrónicos de registro de vehículos motorizados definidos en la Resolución N° 137, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.